



LA ANTIGUA
GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2016



H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

 LA ANTIGUA <small>GUATEMALA</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <i>Capital de la</i>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 4

 Objetivo del manual 4

 Antecedentes históricos..... 4

 Misión 5

 Visión 5

MARCO JURÍDICO 6

 Federal..... 6

 Estatal 6

 Municipal..... 7

ATRIBUCIONES DEL ÁREA 8

 Estructura orgánica 13

DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO 13

 Descripción del puesto..... 13

 Especificaciones del puesto 13

 Objetivo 14

 Funciones..... 14

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO..... 15

 Descripción del puesto..... 15

 Especificaciones del puesto 15

 Objetivo 15

 Funciones..... 16

AUXILIARES TÉCNICO – ADMINISTRATIVOS DEL CATASTRO MUNICIPAL 16

 Descripción del puesto..... 16

 Especificaciones del puesto 17

 Objetivo 17

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón <i>Adolfo Carrón</i>	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Funciones.....	17
JEFATURA DE DESARROLLO URBANO.....	18
Descripción del puesto.....	18
Especificaciones del puesto	18
Objetivo	18
Funciones.....	18
PERSONAL DE CAMPO Y NOTIFICADORES DE DESARROLLO URBANO.....	20
Descripción del puesto.....	20
Especificaciones del puesto	20
Objetivo	20
Funciones.....	21
JEFATURA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL	21
Descripción del puesto.....	21
Especificaciones del puesto	21
Objetivo	22
Funciones.....	22
AUXILIAR TÉCNICO - ADMINISTRATIVO DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL.....	24
Descripción del puesto.....	24
Especificaciones del puesto	24
Objetivo	25
Funciones.....	25
GLOSARIO	26

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DESARROLLO MUNICIPAL Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	CONTRALORIA INTERNA L.C. Miguel Ramírez Navarro	PRESIDENTE MUNICIPAL C. Adolfo Bernardo Carrion	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA Veracruz	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA Cuerpo de G.
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

INTRODUCCIÓN

En las atribuciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 35 Fracción XIV les confiere a los municipios, se señala la facultad que ostentan para elaborar y mantener actualizados sus manuales administrativos.

Con base en lo anterior, el H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz, presenta la actualización de sus manuales de organización y procedimientos, cuyo propósito, es el de contar con documentos normativos que establezcan y promuevan la eficiencia, eficacia, productividad, transparencia y sentido social al interior de sus diversas áreas, tanto administrativas como operativas.

El presente manual de organización establece las obligaciones y responsabilidades administrativas a las que deberán sujetarse todos los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, para así, contribuir al logro de los objetivos, líneas de acción y metas del Plan de Desarrollo Municipal de La Antigua.

El manual de organización es una herramienta de apoyo para el buen funcionamiento de la organización municipal, en dos vertientes: por un lado, a nivel de área detalla su estructura orgánica, marco legal, objetivo y políticas públicas; por el otro, a nivel de puestos, especifica las funciones, atribuciones, grado de autoridad y responsabilidades.

Objetivo del manual

Facilitar el conocimiento y desempeño de las funciones de los servidores públicos adscritos en las diversas áreas dependientes de la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, delimitando sus atribuciones y sus responsabilidades.

Antecedentes históricos

En el trienio de 1995-1997 se instala una dirección encargada del ordenamiento territorial, para controlar los asentamientos humanos irregulares que se estaban dando en las áreas ejidales. Sin embargo, los procesos de ordenamiento territorial se hacían por separado entre la dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Catastro. Posteriormente, a partir de 1998, se instala la Dirección de Desarrollo Urbano como tal, encargándose de licencias de construcción, deslinde de predios, alineamiento y número oficial, fusión y subdivisión de

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

predios, cambio de uso de suelo y demás, trabajando paralelamente a Catastro Municipal y de Alumbrado Público Municipal, las cuales trabajaban independientes.

En el año del 2004 el Gobierno del Estado a través de la Dirección de Ordenamiento Urbano, establecen el primer Programa de Desarrollo Urbano para el Centro Urbano de Ciudad Cardel, el cual marca el inicio de un proceso de control del desarrollo urbano de la cabecera municipal, integrando en un documento las posibles acciones que se tenían que coordinar entre las áreas de Desarrollo Urbano, Catastro e incluso con la Dirección de Obras Públicas.

Es hasta el año del 2011 que se establece un modelo para la regularización de la tenencia de la tierra que posteriormente se convertiría en dirección, la cual actuaba en coordinación con Catastro y Desarrollo Urbano.

En materia de medio ambiente, en la administración 2014-2017, con una visión de acciones con responsabilidad, se simplificó la operatividad y dio origen a la Dirección de Desarrollo Sustentable como cabeza de sector, teniendo bajo su dirección a las áreas de Ecología y Medio Ambiente, Limpia Publica y Parques y jardines con la finalidad de coadyuvar a la toma de decisiones con sentido responsable y apegado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a La Ley Orgánica.

Misión

Construir un gobierno sensible, responsable y honesto cuya meta principal sea el bien común; respetuoso del marco jurídico que promueve la participación ciudadana, con una perspectiva moderna e innovadora contribuyendo a la sustentabilidad de nuestro municipio para generar mejor calidad de vida para la comunidad.

Visión

Ser reconocidos como un gobierno que da respuesta a las necesidades de la población, de la sociedad y de las comunidades de La Antigua.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTROL O CIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión <i>[Signature]</i>	20 MARZO 2024 ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>Veracruz de Ignacio de la Llave</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <small>Veracruz de Ignacio de la Llave</small>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

MARCO JURÍDICO

En conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 – 2024 y el Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2025, este Manual de Organización correspondiente a la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, tiene como referentes las disposiciones contenidas en la legislación federal, estatal y municipal que a continuación se enuncian:

Federal

- ~ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ~ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes del Sector Público
- ~ Ley Federal del Trabajo
- ~ Ley de Planeación
- ~ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- ~ Ley General de Responsabilidades Administrativas
- ~ Ley de Coordinación Fiscal
- ~ Ley de Aguas Nacionales,
- ~ Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- ~ Ley General de Cambio Climático,
- ~ Ley General de Vida Silvestre,
- ~ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- ~ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- ~ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ~ Código Fiscal de la Federación

Estatal

- ~ Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley número 545 que Establece las Bases Normativas para expedir las condiciones generales de trabajo a las que se sujetarán los trabajadores de confianza de los Poderes Públicos, Organismos Autónomos y Municipios del Estado de Veracruz - Llave
- ~ Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz
- ~ Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTABILIDAD INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA Veracruz	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA Veracruz
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO - CyDU - 09	

- ~ Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz
- ~ Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz
- ~ Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal correspondiente
- ~ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley Contra el Ruido en el Estado de Veracruz
- ~ Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley de Vida Silvestre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ~ Ley Estatal de Mitigación y Adaptación ante los efectos del Cambio Climático
- ~ Ley Estatal de Protección Ambiental.
- ~ Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz
- ~ Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Municipal

- ~ Bando de Policía y Gobierno
- ~ Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz
- ~ Reglamento Interno para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Integridad y Ética
- ~ Código de Ética
- ~ Código de Conducta
- ~ Ley de Ingresos municipal, vigente del ejercicio correspondiente
- ~ Reglamento Interno de la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DESARROLLO MUNICIPAL	CONTRALORIA INTERNA	PRESIDENTE MUNICIPAL	20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>CIUDAD DE LA ESPERANZA</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <small>Ciudad de la Esperanza</small>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

- ~ Demás leyes, reglamentos, circulares, decretos y disposiciones municipales de observancia general en el ámbito de competencia de la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, así como de las Jefaturas de Unidad adscritas.

ATRIBUCIONES DEL AREA

I. En materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial:

1. Formular, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano, así como los especiales y parciales de crecimiento, conservación y mejoramiento de los centros de población ubicados en su territorio y su zonificación correspondiente, con apego a las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, medio ambiente y protección civil.
2. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.
3. Coordinarse y asociarse con otros municipios del Estado, para el cumplimiento de los programas e instrumentos de planeación del desarrollo urbano sustentable.
4. Otorgar, negar o condicionar las autorizaciones y licencias relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo urbano de su competencia, de acuerdo con esta Ley, con los programas correspondientes y demás disposiciones normativas aplicables.
5. Expedir las autorizaciones, licencias, constancias o permisos de uso del suelo, de fraccionamientos, desarrollos urbanísticos inmobiliarios bajo cualquier modalidad, subdivisiones, fusiones, lotificaciones, re lotificaciones y condominios, de conformidad con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente y con lo dispuesto en esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
6. Participar con las autoridades competentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de esta Ley y el Reglamento, de conformidad con los programas de desarrollo urbano y su zonificación correspondiente.
7. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la preservación ecológica, de acuerdo con esta Ley, el Reglamento, los convenios de coordinación que se suscriban y las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Ejercer el derecho de preferencia que corresponda al Ayuntamiento, en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRATORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

11. Realizar inspecciones a las obras en proceso de urbanización, construcción o terminadas.
12. Determinar el aprovechamiento de las áreas de donación de los fraccionamientos, desarrollos urbanísticos inmobiliarios y condominios, en congruencia con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables y los programas de desarrollo urbano sustentable.
13. Municipalizar los fraccionamientos cuando se hayan cubierto los requisitos legales y vigilar que en los que no hayan sido municipalizados, los fraccionadores presten adecuada y suficientemente los servicios a que se encuentran obligados, conforme a este ordenamiento y la autorización respectiva.
14. Verificar el adecuado trazo, ejes, niveles, alineamientos y demás características de las vías públicas.
15. Determinar las infracciones o violaciones a esta Ley, los programas, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, e imponer las sanciones y medidas de seguridad correspondientes, así como solicitar, cuando lo juzgue necesario, el apoyo del Gobierno del Estado para aplicarlas.
16. Solicitar el uso de la fuerza pública, cuando sea necesario para hacer cumplir sus determinaciones.
17. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de observancia general, para mejor proveer las funciones y servicios de su competencia, conforme a las bases generales previstas en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.
18. Las demás que expresamente le confiera el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables

II. En materia de Vivienda:

1. Formular, aprobar y administrar acciones municipales de suelo y de vivienda y las que de éstas se deriven, que solucionen los problemas habitacionales, de conformidad con los lineamientos del Programa Estatal de Vivienda, de los programas de desarrollo urbano correspondientes y demás ordenamientos locales aplicables, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.
2. Establecer y operar sistemas de financiamiento y subsidios, que permitan a la población en condiciones de pobreza obtener recursos preferenciales para la

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	20 MARZO 2024 ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

- adquisición de tierra para uso habitacional o para la adquisición, construcción, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de viviendas.
3. Fomentar la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con la Política Estatal de Vivienda y los programas de desarrollo urbano.
 4. Determinar las zonas aptas y de riesgo para el desarrollo habitacional, de conformidad con esta Ley, el Reglamento y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
 5. Prestar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los servicios públicos municipales a los predios en los que se realicen acciones de vivienda derivados de programas federales, estatales y municipales de vivienda.
 6. Promover obras de infraestructura en las reservas territoriales de uso habitacional, para fomentar el crecimiento urbano ordenado.
 7. Otorgar facilidades administrativas al Instituto para el desarrollo de acciones de vivienda, particularmente tratándose de vivienda social.
 8. Convenir la elaboración de censos poblacionales con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría, para la ejecución de programas emergentes de vivienda en casos de siniestros que afecten a los habitantes de un asentamiento humano, así como para el seguimiento en la ejecución de los mismos.
 9. Conformar las reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, respetando el entorno ecológico y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales de los centros de población, de conformidad con los requerimientos poblacionales y con las disposiciones jurídicas aplicables.
 10. Operar mecanismos que le permitan contar con suelo suficiente y oportuno para uso habitacional.
 11. Promover los mecanismos necesarios para la utilización de inmuebles urbanos para la ejecución de las acciones de vivienda, y establecer un sistema de comercialización de Lotes y viviendas, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Estatal de Vivienda.
 12. Generar y proporcionar a las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, según se requiera, la información sobre el avance de las acciones y programas de vivienda desarrollados en el municipio.
 13. Coordinar con el Ejecutivo del Estado la ejecución y el seguimiento del Programa Estatal de Vivienda.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón <i>[Signature]</i>	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

14. Integrar el Sistema de Información Municipal, que permita conocer la situación real de la vivienda en el municipio, tomando en cuenta el desarrollo y crecimiento de la misma, y las condiciones que inciden en ella, como el rezago, la calidad, los espacios y los servicios básicos.
15. Proporcionar la información correspondiente al Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, en el marco de los acuerdos y convenios que celebren con el Ejecutivo estatal o el Ejecutivo federal.
16. Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazos, así como realizar la planeación, programación y presupuestario de las acciones de suelo y vivienda en su ámbito territorial, otorgando atención preferente a grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
17. Fomentar la investigación tecnológica y social para el desarrollo de nuevos sistemas constructivos de vivienda.
18. Informar y difundir permanentemente a la sociedad sobre la existencia y aplicación de los programas y acciones de vivienda.
19. Las demás que expresamente le confiera el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables

III. En materia de catastro:

1. Efectuar la investigación de la infraestructura y equipamiento urbanos, de los costos de mano de obra y materiales de construcción, así como de los valores del mercado inmobiliarios que servirán de base a las propuestas de tablas de valores.
2. Formular, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano,
3. Elaborar y administrar el padrón factura de su municipio legal y reglamentario aplicable
4. Solicitar a la autoridad catastral Estatal el apoyo y asesoría técnica que requieran para la elaboración de sus respectivas tablas de valores unitarios, cubriendo los derechos previstos en el código financiero del Estado.
5. Conocer y resolver los recursos administrativos, en materia catastral que sin interpongan en su contra.
6. Operar el padrón catastral de su municipio de conformidad con los procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	20 MARZO 2024 ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>1541</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <small>1541</small>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

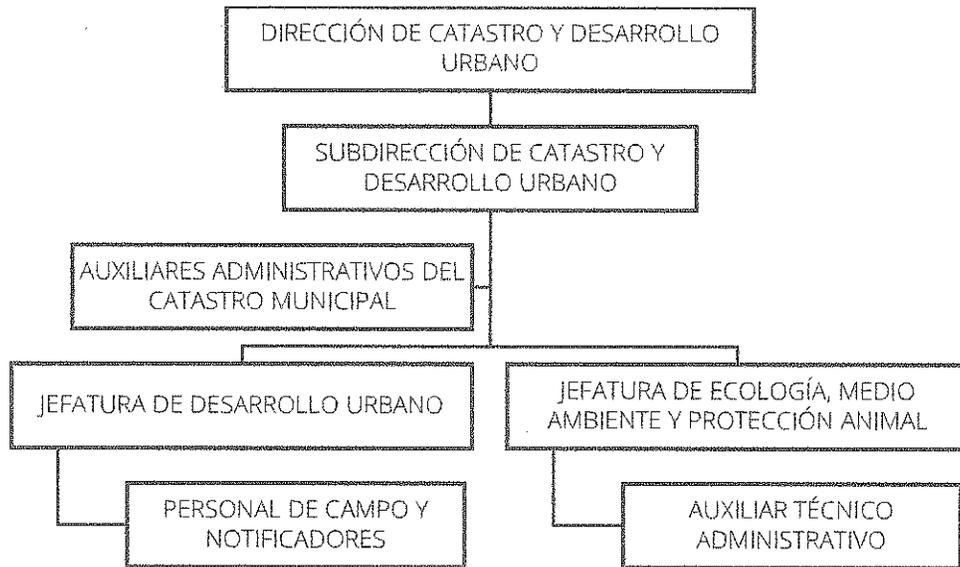
7. Proporcionar información catastral los propietarios poseedores, fedatarios públicos y particulares interesados de conformidad con lo dispuesto por esta ley y demás disposiciones legales y reglamentadas aplicables.
8. Realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción.
9. Las demás que expresamente le confiera el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables

IV. En materia de Ecología, Medio Ambiente y Protección Animal

1. Implementar programa de actividades de ecología, protección del medio ambiente, y protección animal.
2. Presentar programa de trabajos al presidente municipal, en materia de ecología, medio ambiente, y protección animal.
3. Evaluar los resultados de las actividades realizadas.
4. Coordinar trabajos de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
5. Promover medidas necesarias para el uso racional de los recursos naturales.
6. Impulsar acciones de programas de cambio climático.
7. Elaborar diagnostico situacional para establecer proyectos en materia ambiental.
8. Elaborar base de datos e inventario de fauna y flora endémica propia de la región.
9. Establecer programas de prevención y saneamiento ambiental, en su caso
10. Impulsar las reuniones del Consejo Consultivo de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable
11. Las demás que expresamente le confiera el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Rodríguez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Estructura orgánica



DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

Descripción del puesto

Nombre del puesto: DIRECTOR(A) DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO
 Dependencia: H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz
 Área Administrativa: Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano
 A quien reporta: Presidente Municipal
 A quien supervisa: Sub Directora de Catastro, jefe de Desarrollo Urbano, jefe de Ecología Medio Ambiente y Protección Animal, auxiliares técnicos administrativos adscritos al catastro, desarrollo urbano y medio ambiente, así como pasantes y servicio social.

Especificaciones del puesto

Escolaridad: Licenciatura terminada en derecho, arquitectura o ingeniería civil, preferentemente con título y cédula profesional

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica/Norma Rodríguez Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>Municipio</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <small>Casa de la</small>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN – MO- CyDU - 09	

Conocimientos: Administración pública, derecho catastral, organización, relaciones laborales, contabilidad básica, planeación urbana, uso básico de programas de cartografía digital

Habilidades: Comunicación efectiva, organización, responsabilidad, honestidad, solución de problemas, trabajo en equipo

Objetivo

Establecer normas y procedimientos de control para garantizar el eficaz funcionamiento del departamento, revisando y autorizando los trámites solicitados por la ciudadanía.

Funciones

1. Integrar y conservar la información catastral del municipio.
2. Otorgar la información al respecto de región-manzana para la conformación de la clave catastral.
3. Supervisar la correcta asignación de claves catastrales.
4. Practicar u ordenar inspecciones oculares de predios para obtener información y calcular la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
5. Recibir de parte de las autoridades competentes y de los particulares la información sobre las autorizaciones otorgadas para fraccionar subdividir, re lotificar, fusionar un predio, etc.
6. Proporcionar orientación y asistencia a los contribuyentes con respecto a las disposiciones legales de su competencia, contestar las consultas que sobre situaciones reales y concretas que le hagan los interesados.
7. Establecer normas y procedimientos de control para garantizar el eficaz funcionamiento del departamento.
8. Revisar documentación al solicitar tramites de servicio y firma de dichos trámites
9. Crear los medios para aprovechar los medios técnicos de medición y cálculos masivos a fin de facilitar la identificación, ubicación y valoración de los bienes inmuebles.
10. Asistir y participar en reuniones y juntas de trabajo a las cuales sea convocado por ser de interés de la unidad a su cargo.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernaldo Carrión <i>[Signature]</i>	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>1571-2024</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <i>Ciudad de la</i>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

11. Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
12. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el Presidente Municipal.

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

Descripción del puesto

Nombre del puesto: SUBDIRECTOR(A) DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO
 Dependencia: H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz
 Área Administrativa: Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano
 A quien reporta: Director de Catastro y Presidente Municipal
 A quien supervisa: Auxiliares técnicos administrativos adscritos al catastro, desarrollo urbano, así como a pasantes y jóvenes de servicio social.

Especificaciones del puesto

Escolaridad: Licenciatura terminada en Arquitectura o ingeniería Civil, preferentemente con título y cédula profesional
 Conocimientos: Administración pública, derecho catastral, organización, relaciones laborales, contabilidad básica, planeación urbana, manejo fluido de programas de cartografía digital
 Habilidades: Comunicación efectiva, organización, responsabilidad, honestidad, solución de problemas, trabajo en equipo, atención al público

Objetivo

Coordinar los trabajos cartográficos y técnicos para realizar las mediciones que conformen la base de datos catastral.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN/ DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrion	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Funciones

1. Coordinar los trabajos cartográficos y técnicos para realizar las mediciones envía informes mensuales a la delegación de catastro en Veracruz.
2. Resguardar y actualizar el archivo cartográfico de la jefatura de catastro, integrado por planos croquis, imágenes satelitales, cumplir con las normas y especificaciones establecidas para el dibujo en la elaboración o actualización de la cartografía catastral, con el objeto de garantizar la calidad de la información.
3. Controlar y actualizar la base de datos grafica de los valores catastrales unitarios de suelo urbano a efecto de garantizar el resguardo de la información catastral, coordina acciones que permitan actualizar la cartografía e incorporar zonas de crecimiento urbano a través de levantamientos directos realizados por el área técnica.
4. Conservar el archivo cartográfico y fotográfico generado por las modificaciones de las fusiones y divisiones por concepto de tráfico inmobiliario.
5. Realizar inspecciones oculares en construcciones para el calcular el importe predial actualizado.
6. Dibujar y digitalizar los croquis e incorporarlo a la cartografía.
7. Informe mensual actualizado de cartografía.
8. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables o que le asigne su superior jerárquico.

AUXILIARES TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS DEL CATASTRO MUNICIPAL

Descripción del puesto

Nombre del puesto: AUXILIARES TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO MUNICIPAL

Dependencia: H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz

Área Administrativa: Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano

A quien reporta: Subdirector y Director de Catastro y Presidente Municipal

A quien supervisa: Pasantes y jóvenes de servicio social en su caso

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez/Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón <i>[Signature]</i>	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>1541</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <small>Ciudad de D</small>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

Especificaciones del puesto

Escolaridad: Bachillerato o licenciatura terminada en áreas afines a las ciencias sociales

Conocimientos: Manejo de programas informáticos, manejo de plataformas informáticas, correo electrónico, redacción de oficios

Habilidades: Trabajo en equipo, atención al público

Objetivo

Organizar y llevar a cabo los procesos y acciones inherentes a la administración, de los distintos trámites en catastro.

Funciones

1. Elaborar, registrar, organizar y controlar el archivo de catastro municipal.
2. Enviar expedientes al archivo después de los trámites elaborados, solicitar y llevar el control de la papelería de catastro municipal.
3. Analizar y registrar los datos generados en levantamientos de campo en el programa de dibujo "Autocad".
4. Asignar o validar el número de clave catastral del predio de acuerdo a su ubicación y su vinculación cartográfica.
5. Ubicar el predio en cartografía con apoyo en la documentación y planos integrado en el expediente.
6. Elaborar reportes mensuales de los aranceles de los diversos trámites elaborados en catastro municipal.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables o que le asigne su superior jerárquico.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DESARROLLO MUNICIPAL	CONTRALORIA INTERNA	PRESIDENTE MUNICIPAL	20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>Veracruz</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <small>Ciudad de la</small>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO - CyDU - 09	

JEFATURA DE DESARROLLO URBANO

Descripción del puesto

Nombre del puesto: JEFE DE DESARROLLO URBANO
 Dependencia: H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz
 Área Administrativa: Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano
 A quien reporta: Director de Catastro
 A quien supervisa: Personal de campo y notificadores adscritos a desarrollo urbano, así como a pasantes y jóvenes de servicio social.

Especificaciones del puesto

Escolaridad: Licenciatura terminada en derecho, arquitectura, ingeniería civil, preferentemente con título y cédula profesional
 Conocimientos: Administración pública, derecho catastral, organización de archivos, relaciones laborales, contabilidad básica, planeación urbana, manejo de programas informáticos, conocimientos básicos en el uso de cartografía digital
 Habilidades: Comunicación efectiva, responsabilidad, honestidad, solución de problemas, solución de conflictos, trabajo en equipo

Objetivo

Generar la infraestructura básica y estratégica para el desarrollo y la funcionalidad del municipio, bajo un esquema de ordenamiento territorial, técnicamente sustentable y socialmente congruente, a la altura del potencial de crecimiento económico y turístico que proyecta el Municipio.

Funciones

1. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de aéreas y predios en los centros de población.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN/ DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez/Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>Municipio</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <i>Caracas de la</i>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN – MO- CyDU - 09	

2. Otorgar, negar o condicionar las autorizaciones y licencias relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo urbano de su competencia, de acuerdo con esta ley y otras.
3. Expedir las autorizaciones, licencias, constancias o permisos de uso de suelo, de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, alineamientos y números oficiales, deslindes de predios, etc.
4. Determinar zonas aptas y de riesgo para el desarrollo habitacional, de conformidad con la ley, el reglamento, etc.
5. Realizar los deslindes de predios que se realizan en la zona urbana y rural que así lo solicite la ciudadanía.
6. Realizar alineamientos y expedir números oficiales de predios que solicita la ciudadanía.
7. Realizar los trámites de subdivisión y fusión de predios urbanos y rurales que solicita la ciudadanía.
8. Expedir licencias y/o permisos de construcción de casa-habitación, barda perimetral y local comercial que solicite la ciudadanía.
9. Supervisar los trámites por licencias y/o permisos de construcción de casa habitación, barda perimetral y local comercial que solicite la ciudadanía.
10. Emitir una respuesta a las Solicitudes de la ciudadanía sobre cambios de uso de suelo ya sea para lotificar, comercial y para servicios.
11. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los planes de desarrollo urbano, la normatividad vigente, así como la consecuente utilización del suelo reordenado y regulado los asentamientos humanos irregulares en coordinación con las autoridades estatales.
12. Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la ley No. 241 de desarrollo urbano ordenamiento territorial y vivienda y reglamentos municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas.
13. Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbana y en su caso, dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del municipio.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	20 MARZO 2024
		<i>[Firma]</i>	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>Veracruz</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <small>Centros de D</small>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

14. Vigilar la correcta distribución de la población, así como alentar la radicación de los habitantes de las zonas, los barrios, las colonias o las unidades urbanas en su respectivo medio mejorando las condiciones de su habitad.
15. Supervisar la fijación, la instalación, la distribución, la ubicación, la modificación y el retiro de toda clase de anuncios en mobiliario urbano, en la vía pública, de conformidad con el reglamento de la materia.
16. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables o que le asigne su superior jerárquico.

PERSONAL DE CAMPO Y NOTIFICADORES DE DESARROLLO URBANO

Descripción del puesto

Nombre del puesto: PERSONAL DE CAMPO Y NOTIFICADOR DE DESARROLLO URBANO

Dependencia: H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz

Área Administrativa: Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano

A quien reporta: Jefe de Desarrollo Urbano y Director de Catastro

A quien supervisa: En su caso, a pasantes y jóvenes de servicio social.

Especificaciones del puesto

Escolaridad: Bachillerato o licenciatura terminada en áreas afines a las ciencias sociales

Conocimientos: Manejo de programas informáticos, manejo de plataformas informáticas, correo electrónico, redacción de oficios

Habilidades: Trabajo en equipo, atención al público

Objetivo

Apoyar en todas las tareas de campo por la que fue encomendada de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para ser eficiente en todos y cada uno de los trabajos de esta área.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Funciones

1. Notificar y requerir a la ciudadanía en materia de Permisos, Invasión a la Vía Pública, Demoliciones, etc.
2. Auxiliar al equipo de campo en mediciones.
3. Realizar reportes mensuales.
4. Reportar al director de desarrollo urbano de todo lo relacionado con actividades propias de su área.
5. Brindar atención y trato directo a los ciudadanos y al público en general que acuden a la oficina a realizar algún trámite o servicio.
6. Archivar documentación relativa a los procesos que realiza la dirección.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables o que le asigne su superior jerárquico.

JEFATURA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

Descripción del puesto

Nombre del puesto: JEFE DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

Dependencia: H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz

Área Administrativa: Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano

A quien reporta: Director de Catastro Y Presidente Municipal

A quien supervisa: Auxiliar técnico - administrativo adscritos al área, así como a pasantes y jóvenes de servicio social.

Especificaciones del puesto

Escolaridad: Licenciatura terminada en ingeniería química, bioquímica, ambiental, sustentabilidad, conservación de recursos naturales, agrobiología, agronomía, biología o similar en el área de las ciencias naturales, preferentemente con título y cédula profesional

Conocimientos: Administración pública, derecho ambiental, organización documental, relaciones laborales, contabilidad básica, planeación ambiental

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>Municipio</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <i>Ciudad de la</i>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

Habilidades: Comunicación efectiva, organización, responsabilidad, honestidad, solución de problemas, trabajo en equipo, atención al público

Objetivo

Responsable de la correcta aplicación de la Normatividad ambiental vigente, encaminando las acciones a la conservación y preservación del entorno ambiental del municipio.

Funciones

1. Implementar programa de actividades en materia de ecología y medio ambiente, así como en materia de protección animal
2. Presentar programa de trabajo al presidente municipal, en materia de ecología y medio ambiente, así como en materia de protección animal
3. Evaluar resultados de sus actividades de trabajo acuerdos a los indicadores del PMD
4. Coordinar trabajos con las áreas de Limpia Publica, Parques y Jardines
5. Conducir la política ambiental Municipal en congruencia con los planes que formule la federación y el Estado, así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en su ámbito
6. Realizar programas y proyectos mandatados por la normatividad ambiental federal a los municipios, con la finalidad de actualizar y mejorar los servicios públicos
7. Implementar estrategias con la iniciativa privada con la finalidad de contribuir a eficiente sus servicios y productos a través de cumplir con la normatividad ambiental, que garantice darle un valor agregado que eleve su competitividad en el mercado
8. Coordinarse con las direcciones del H. Ayuntamiento para hacer efectivo las disposiciones del reglamento
9. Gestionar recursos federales y estatales destinados a programas y proyectos ambientales enfocados a la conservación, educación ambiental, fomento a la protección del ambiente y al respeto a los animales
10. Aplicar del reglamento de Ecología y Medio Ambiente en el Municipio de La Antigua
11. Coadyuvar con la federación y el estado en la aplicación de la normatividad conforme a las responsabilidades conferidas en la Ley de Protección del Medio Ambiente, Ley

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramirez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

- General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de equilibrio Ecológico y protección al Ambiente y reglamento de la ley 555 Forestal
12. Diseñar, instrumentar y promover entre la población campañas de educación ambiental sobre el manejo de los desechos y, en general en material de aseo y sanidad que permitan desarrollar una cultura ambiental.
 13. Coadyuvar en coordinación con la autoridad estatal en la evaluación del impacto ambiental de obras de competencia municipal y estatal
 14. Proponer y aprobar la creación de áreas naturales protegidas dentro del municipio, en coordinación con el gobierno del estado
 15. Elaborar proyectos ecológicos viables dirigidos a la preservación de los recursos naturales
 16. Emitir las autorizaciones en materia ambiental exigidas por la Ley y Reglamento para los proyectos que pretendan desarrollarse en el Municipio de La Antigua
 17. Implementar programa de inspección y vigilancia permanente que garantice el cumplimiento del reglamento y la preservación del medio ambiente
 18. Coordinar visitas de diagnóstico para la ejecución de actividades de rehabilitación y reforestación
 19. Coordinar y dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas con respecto al otorgamiento de los permisos de tala y poda de árboles en la zona urbana
 20. Otorgar los permisos relacionados con las actividades de perifoneo
 21. Monitorear los niveles de ruido urbano, notificando cuando sea necesario a comercios y servicios que se deben ajustar a la NOM respectiva
 22. Verificar que los comercios en donde se manipulen grasas y aceites, sean comestibles o automotrices, posean trampas de grasa y plan de manejo de dichos residuos especiales
 23. Coordinar la entrega de recursos naturales (tierra y plantas) en los sitios que se requieran
 24. Dictaminar técnicamente sobre quejas y denuncias ambientales (quemadas de residuos sólidos, generación de ruidos, etc.)
 25. Supervisar el cumplimiento de los dictámenes y medidas de mitigación dados en materia de impacto ambiental en obras públicas y/o privadas.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA Veracruz	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA Cuenca de la
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN – MO- CyDU - 09	

26. Dar seguimiento a los enlaces establecidos con dependencias oficiales de carácter Estatal y Federal, organizaciones no gubernamentales, de investigación y educativas para la realización de acciones conjuntas en beneficio del entorno Ecológico Municipal.
27. Realizar todas aquellas actividades al puesto para el cumplimiento de los objetivos
28. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales que le asigne el Presidente Municipal

AUXILIAR TÉCNICO - ADMINISTRATIVO DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

Descripción del puesto

Nombre del puesto: AUXILIAR TÉCNICO – ADMINISTRATIVO DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

Dependencia: H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz

Área Administrativa: Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano

A quien reporta: Jefe de ecología, medio ambiente y protección animal

A quien supervisa: En su caso, a pasantes y jóvenes de servicio social.

Especificaciones del puesto

Escolaridad: Bachillerato o Licenciatura terminada afín al área de las ciencias naturales

Conocimientos: Conocimiento básico de derecho ambiental, organización documental, contabilidad básica, manejo de programas informáticos, correo electrónico, redacción de oficios

Habilidades: Comunicación efectiva, organización, responsabilidad, honestidad, trabajo en equipo, atención al público

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DESARROLLO MUNICIPAL	CONTADORIA INTERNA	PRESIDENTE MUNICIPAL	20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo E. Carrón	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>Municipio</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <i>Cuna de la</i>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

Objetivo

Apoyar a la promoción, ejecución y coordinación de las acciones tendientes a mantener, mejorar y conservar las condiciones ambientales del Municipio.

Funciones

1. Asistir al titular del área del área en sus actividades diarias
2. Llevar la agenda de campo del área.
3. Realizar y recibir llamadas telefónicas.
4. Elaborar oficios, circulares, memos e invitaciones.
5. Atender y canalizar a los ciudadanos para ser atendidos en sus solicitudes o peticiones.
6. Elaborar invitaciones a juntas, reuniones y cualquier otro evento que se lleve a cabo por parte de la Dirección, así como confirmar su asistencia a las mismas.
7. Recibir la correspondencia vía electrónica.
8. Relacionar los oficios recibidos y archivarlos.
9. Supervisión de árboles que solicite su poda o derribo.
10. Supervisión de perifoneo fijo y móvil.
11. Redactar permisos de poda o derribo, traslado de madera y perifoneo, con la autorización del Jefe de Ecología y Medio Ambiente.
12. Coadyuvar a la organización de las actividades referentes a Reforestación Urbana, Educación Ambiental, Proyectos y Eventos Especiales, atención a áreas verdes.
13. Realizar recorridos con la finalidad de supervisar las áreas donde se desarrollan actividades de reforestación, el adecuado uso de las áreas verdes e intervenciones del arbolado.
14. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales o que le asigne el Jefe inmediato.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN, DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>MUNICIPIO</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <i>Ciudad de la</i>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

GLOSARIO

CATASTRO MUNICIPAL

Avaluó catastral: Documento expedido por la unidad catastral que consigna el valor catastral o catastral provisional de un predio, conforme a lo dispuesto por la ley de catastro del estado de Veracruz-Llave.

Avaluó comercial: Documento que contiene el dictamen técnico que estima el valor de un inmueble a una fecha determinada, conforme a las reglas del mercado inmobiliario y a lo dispuesto en la ley.

Bien inmueble: Conjunto de derechos, participaciones y beneficios sobre una porción de tierra con sus mejoras y obras permanentes, incluyendo los beneficios que se obtienen por su usufructo.

Edificio, casa: Aquel que no puede trasladarse de un lugar a otro.

Calle: Vialidad definida para el tránsito vehicular

Canal: Cauce artificial abierto que se emplea para irrigación, transporte de agua de río o mar o conducción en sistemas de abastecimiento o de generación de energía eléctrica.

Catastro: Inventario de la propiedad raíz, estructurado por el conjunto de registros, padrones y documentos inherentes a la identificación, descripción, cartografía y valuación de los bienes inmuebles.

Cedula catastral: Documento con el que se comprueba la información con que está registrado un predio en el catastro.

Clave catastral: Conjunto de caracteres numéricos, que asigna la autoridad catastral de manera única a un predio para su identificación en el catastro, la cual se integra de acuerdo con la normatividad que para tal efecto emita y publique la delegación de catastro en le estado de Veracruz.

Coefficiente de demérito: Factor o porcentaje que disminuye los valores unitarios de los predios.

Coefficiente de incremento: Factor o porcentaje que aumenta los valores unitarios de los predios

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	20 MARZO 2024 ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Construcción: La obra de cualquier tipo, destino o uso y que consta de cimientos o sin ellos, muros, paredes y techos, inclusive los equipos o instalaciones adheridas permanentemente y que forman parte integrante de ella.

Construcción provisional: Edificación que, por sus características, solo será registrada en la cartografía catastral.

Gobierno del estado: La administración pública estatal representada por el poder ejecutivo.

Gobierno municipal: El ayuntamiento del municipio de que se trate.

Información territorial: Conjunto de mapas, planos, documentos y bases de datos producto de la investigación científica del territorio, que contienen de manera pormenorizada sus aspectos geográficos, catastrales, topográficos, toponímicos, políticos, económicos, sociales y culturales.

Ley: La ley de catastro del estado de Veracruz-Llave.

Lote: Superficie de terreno cuyos linderos forman un perímetro continuo, delimitado física o legalmente.

Manzana: Superficie formada por uno o varios predios colindantes, delimitados por vías públicas.

Mojonera: Construcción piramidal de mampostería u otro material duro, que señala uno de los puntos limítrofes de una propiedad o linderos y que forman un ángulo del polígono que lo integra.

Municipio: Los 212 municipios que conforman la entidad, previstos en la ley orgánica municipal.

Padrón catastral: Bases de datos que contiene información de los predios inscritos en los registros catastrales.

Perito valuador: Profesional en valuación registrado en el padrón de peritos valuadores del estado de Veracruz-Llave.

Perito topógrafo: Profesional en topografía registrado en el padrón de peritos topógrafos del estado de Veracruz-Llave.

Polígono urbano: área determinada por vialidades y/o rasgos naturales o culturales cuyo perímetro puede recorrerse en su totalidad

Predio: Terreno o lote unitario, con o sin construcciones, cuyos linderos forman un polígono.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DESARROLLO MUNICIPAL	CONTRALORIA INTERNA	PRESIDENTE MUNICIPAL	20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Fernando Carrillo	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Predio rustico: El que se ubica fuera de las zonas urbanas y suburbanas y se destina a uso agrícola

Predio suburbano: El contiguo a las zonas urbanas, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios, de conformidad con lo que establezca la autoridad competente.

Predio urbano: El que se ubica en zonas que cuentan, total o parcialmente, con equipamiento urbano y servicios públicos y su destino es habitacional, industrial, comercial o de servicios.

Propiedad: Concepto legal que comprende todos los derechos, intereses y beneficios relativos al régimen de propiedad de un bien. Los derechos privados de propiedad le otorgan al propietario un derecho o derechos específicos sobre lo que posee.

Región catastral: División territorial de una localidad en atención al número de manzanas que contiene y para efectos de nomenclatura de la clave catastral.

Regularización de la tenencia de la tierra: Acto de brindar certidumbre jurídica a la posesión de la tierra a través de la entrega de títulos de propiedad, a favor de los individuos con derechos que integran los asentamientos humanos que así lo aprueben y soliciten.

Servidumbre de paso: Derecho que contiene el propietario de un predio para hacer uso de un camino, o de una corriente de agua en un predio adyacente, propiedad de otra persona.

Terreno: Porción de superficie de tierra, cuyo ámbito se extiende hasta el centro de la tierra y hasta el cielo. La propiedad del terreno y de los derechos inherentes al régimen de propiedad, están sujetos a las leyes de cada país. En México, en primer lugar, al Art. 27 de la Constitución.

Terrenos adjudicados: Son aquellos entregados a la administración pública federal o a particulares por mandato legal.

Terrenos baldíos: Son los terrenos de la nación que no han salido de su dominio por título legalmente expedido y que no han sido trabajados, deslindados ni medidos.

Valor catastral: Valor de un predio, determinado a partir de los valores catastrales unitarios de suelo y construcción autorizados por el congreso del estado de Veracruz- Llave.

Valor catastral provisional: El establecido por las autoridades catastrales por un plazo determinado, cuando no exista valor unitario de suelo y/o construcción autorizada por el congreso del estado de Veracruz-Llave.

Valor catastral unitario: Valor por metro cuadrado o hectárea para el suelo y las construcciones de una localidad, según las tablas de valores catastrales unitarios.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>CIUDAD DE LA ANTIGUA</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <small>Ciudad de la</small>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN – MO- CyDU - 09	

Valor comercial: Precio más probable en que se podría comercializar un predio en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo.

Zona catastral: Superficie de territorio de una localidad, compuesta por una o más regiones catastrales.

DESARROLLO URBANO

Acotamiento: Área reservada que se deja en algún límite, ya sea interno o externo de una vía pública peatonal, que puede ser utilizado para otros fines de publicidad.

Altura: Distancia vertical desde el nivel del suelo, la calle, fachada y/o techo del edificio, según sea aplicable, medido hasta el punto más alto del señalamiento y/o anuncio.

Anuncio: Cualquier cartel, identificación, descripción, ilustración, símbolo o trazo fijado directa o indirectamente a un edificio o que se encuentre soportado en estructuras, carteleras, paneles, o bien, en un terreno que identifique o dirija la atención a un producto o idea. Se considerará parte del anuncio la estructura o materiales que lo sostengan.

Anuncio adosado: Todo aquel que use como base de sustentación las fachadas o cualquier pared de una construcción y se proyecte hacia afuera de la pared o estructura del edificio

Anuncio auto sustentado: Señalamiento y/o anuncio sostenido por estructuras que se extiendan en la superficie, fijadas en el piso, en firmes o en muros de edificaciones.

Anuncio combinado: Aquel que está soportado parcialmente por un poste y por la estructura de un edificio.

Anuncio de doble frente: Son aquellos que están compuestos de dos caras paralelas o en forma de "V", espalda con espalda, separados a una distancia no mayor de 1.20 metros en su punto de contacto y que tienen un ángulo interior entre ambas caras menor a 45°. Las caras pueden compartir o estar sujetas a diferentes estructuras.

Anuncio de identificación de edificio: Cualquier anuncio que identifique a un edificio o negocio con un nombre o símbolo. El anuncio podrá ser de Tipo "B" o de Tipo "C";

Anuncio de techo: Anuncio construido o soportado parcial o totalmente sobre el techo o la losa de un edificio;

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Ávila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón <i>[Firma]</i>	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Anuncio de tipo bambalina: Anuncios pintados sobre una tela o cualquier otro material que se sujeten por medio de cuerdas o cualquier otro elemento.

Anuncio en marquesina: Anuncios pintados, inscritos y/o fijados y soportados a una estructura adosada a un inmueble en su fachada

Anuncio en pared: Anuncios pintados o colocados sobre la pared de una edificación en forma paralela sin salirse más de 45 centímetros del paño del muro, se asimilan a éstos los colocados en cercas de malla o muros divisorios, cualquiera que sea el material con el que se haya construido.

Anuncio ilegal: Cualquier anuncio que por sus características no cumpla con las leyes y reglamentos vigentes que le sean aplicables.

Anuncio iluminado directamente: Anuncio diseñado para funcionar con iluminación artificial, conectada a la energía eléctrica o que cuente con su propio generador de energía.

Anuncio iluminado indirectamente: Cualquier anuncio cuya cara refleje la luz de alguna fuente luminosa externa.

Anuncio múltiple: Estructura diseñada y construida para ser usada con señalamientos o anuncios que identifiquen diversas negociaciones o establecimientos de un centro comercial, de oficinas o similares.

Anuncio no ajustado al reglamento: Anuncio que cuenta con un permiso y está siendo utilizado legalmente pero que no cumple con lo establecido en este reglamento.

Anuncio para eventos especiales: Anuncios que publicitan o promocionan temporalmente algún evento especial, comercial o no comercial.

Anuncio panorámico unipolar, espectacular: Todos los señalamientos o anuncios asentados sobre una estructura y que tengan un área para el mensaje publicitario mayor a diez metros cuadrados.

Anuncio peligroso: Anuncio que por su permanencia y por el estado físico en que se encuentra representa un riesgo para las personas y/o sus bienes.

Anuncio sobre bastidor: Anuncio que sobre una armazón de madera o de metal, se fija en un lienzo con el mensaje publicitario.

Anuncio tipo bandera: Señalamiento o anuncio que por su forma de sustentación tiene similitud con estos objetos.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DESARROLLO MUNICIPAL	CONTRALORIA INTERNA	PRESIDENTE MUNICIPAL	20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Añija	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>Municipio</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <small>Ciudad de Ti</small>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN - MO- CyDU - 09	

Anuncio tipo paleta: Señalamiento o anuncio que por su forma de sustentación tiene similitud con estos objetos.

Anunciado: Toda persona moral o física, privada o pública que contrata, arrienda o hace uso del área de exposición del anuncio para el mensaje publicitario, ya sea directamente o por medio de terceras personas y/o empresas.

Anunciante: Persona física o moral que utilice anuncios para promocionar o señalar algo con cualquier propósito, ya sea de actividades propias o ajenas.

Área del anuncio: Superficie del anuncio expresada en metros cuadrados que muestra algún mensaje publicitario o propaganda. En caso de tener letras o signos separados, se contará el espacio entre ellas. En anuncios de dos caras, se tomará la cara de mayor superficie. En anuncios de caras múltiples, se sumará el área de todas sus caras.

Bandera corporativa: Bandera que muestra el nombre, símbolo o logotipo de identificación de una empresa o institución.

Centro comercial: Agrupación de tres o más locales comerciales que cuenten con un estacionamiento en común.

Contaminación visual: Fenómeno que ocasiona impactos negativos importantes para la percepción visual, debido a la distorsión o cualquier forma de alteración del entorno natural, histórico y urbano de la ciudad.

Contexto urbano: Conjunto de elementos físicos tanto arquitectónicos como de mobiliario que conforman las áreas urbanas del municipio.

Constructor: Persona física o moral que participe en alguna forma en la instalación, la fijación, el levantamiento, la colocación, el mantenimiento y/o la conservación del anuncio.

Derecho de vía: Área de terreno prevista para calles, avenidas, carreteras y sus futuras ampliaciones.

Estructura del anuncio: Todos los soportes, marcos, montantes, abrazaderas y componentes estructurales de un anuncio.

Estructura de anuncio abandonado o sin uso: Cualquier estructura de anuncio que no haya sido utilizada por un período considerable y por el estado de conservación que presente.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DESARROLLO MUNICIPAL	CONTRALORIA INTERNA	PRESIDENTE MUNICIPAL	20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón Canjillo	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>CONDOMINIO</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <i>Condominio</i>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN – MO- CyDU - 09	

Instalación o montaje: Colocar por cualquier medio, cambiar de lugar, pegar, engrapar, colgar o fijar de cualquier manera a un soporte ya existente o de nueva fabricación; rotular o pintar para hacer un señalamiento o anuncio.

Inmuebles protegidos: Los que poseen un valor histórico, arquitectónico, artístico o con características de arquitectura tradicional.

Licencia: Documento expedido por el Ayuntamiento mediante el cual se autoriza a los propietarios para construir, ampliar, modificar, cambiar de uso, cambiar de régimen de propiedad a condominio, reparar o remodelar una edificación o una instalación en sus predios.

Línea de techo: Parte superior del techo de una edificación.

Mantenimiento: Cualquier procedimiento de limpieza, pintura, reparación y/o reposición de partes defectuosas de un señalamiento o anuncio, sin alterar el diseño, el tamaño o la estructura originalmente autorizada.

Marquesina: Cobertizo o techumbre construido sobre la pared exterior de una edificación en la que se pretenda instalar un anuncio.

Mensaje publicitario: Contenido gráfico o escrito para promover comercialmente un producto, una actividad, un lugar, una persona, una institución, un negocio, un evento, etcétera.

Mobiliario urbano: Todos los elementos existentes en los espacios públicos como fuentes, bancas, casetas de teléfono, botes de basura, cobertizos de paradas de camiones, macetas, señalamientos, nomenclatura, etcétera.

Parada de transporte público: Cualquier estructura anexa a la vía pública que sirva para dar cobijo a los usuarios del transporte público.

Pago de derechos: Cuotas equivalentes al salario mínimo general diario vigente en la capital del estado, determinadas en el Código Hacendario.

Pendón o gallardete: Pieza de tela o cualquier otro material no rígido. Desplegado que tiene como propósito anunciar, dar aviso o como señalamiento de eventos o propaganda comercial o no comercial.

Permiso del anuncio: Autorización expedida por la Dirección.

Paisaje natural: Manifestación sintética de las características geológicas y geográficas que concurren en el territorio del municipio.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón Carrón	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>LA ANTIGUA DE GUAYAMA</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <i>Ciudad de Ti</i>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN – MO- CyDU - 09	

Paisaje urbano: Imagen determinada por las características volumétricas y cromáticas de edificios, espacios abiertos, accidentes topográficos, vegetación de la zona o de alguna parte de ellas

Programa: El Programa de Ordenamiento Urbano.

Planes: Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Propaganda: Toda acción que difunde una opinión, una religión, una ideología, un mensaje político o similar. Se incluyen los mensajes de interés general que realice el gobierno federal, estatal o municipal, los organismos descentralizados y los fidecomisos públicos.

Publicidad: Término utilizado para referirse a cualquier anuncio destinado al público y cuyo objetivo es promover la difusión de bienes y servicios.

Responsable del anuncio: Toda persona física o moral que tenga o sea propietaria de cualquier tipo de anuncio debidamente comprobado.

Regularización: Trámite realizado ante el Ayuntamiento para la obtención de la licencia o permiso correspondiente para un anuncio o edificación existentes y que no cuentan con ellos. Dicho trámite no obliga a la autoridad a otorgar la licencia.

Señalamiento preventivo: Cualquier anuncio temporal utilizado para la prevención de accidentes, de bienes o personas, que no tenga ningún propósito comercial.

Solicitud: Acto y documento mediante el cual se hace la petición del permiso o la licencia para instalar un anuncio o señalamiento.

Tablero informativo: Estructura a la que se le puede pegar o adherir material publicitario o de noticias, en forma intercambiable.

Vigencia: Término durante el cual surte efecto jurídico la autorización contenida en la licencia o permiso.

Volante: Hoja de papel en la que se escribe alguna comunicación o aviso con fines publicitarios o cualquier otro.

Administración urbana: Es la estructura organizacional con personalidad jurídica de orden público establecido bajo un marco de actuación programática institucional, para operar, controlar y regular las actividades que inciden en el medio urbano.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrillo	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Administración y acción territorial: El proceso de gestión pública que actúa sobre el territorio mediante la organización de instrumentos de planeación, coordinación, económico-financieros, de fomento e inducción, control y seguimiento, para obtener beneficios colectivos a corto, mediano y largo plazo.

Asentamiento humano: Es el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Federalismo: El principio fundamental de organización política nacional para la adecuada coordinación y cooperación entre los órdenes de gobierno en sus propósitos de orientar, conducir y administrar el estado mexicano.

Huella urbana: La marca que produce la ciudad sobre el entorno, incluye además de su área de desplante, los efectos a distancia como: el agotamiento del manto acuífero, el área contaminada por la descarga de aguas residuales o los depósitos de desechos sólidos, o la deforestación para la obtención de recursos energéticos o maderables.

Imagen urbana: El conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónicas y urbanísticas de una localidad urbana, más las originadas por los ocupantes en el proceso histórico de transformación física de su aprovechamiento.

Infraestructura urbana: Los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los centros de población.

Instrumentación del desarrollo urbano: Los mecanismos de operación específica que orienta y regula la actuación pública, social y privada en la ejecución de los planes y programas de desarrollo urbano.

Ordenación del territorio: La noción conceptual que engloba, dentro de la ciencia regional, el proceso de toma de decisiones para maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando la cohesión política, social y cultural de sus habitantes en condiciones de sustentabilidad.

Planes o programas de desarrollo urbano: El instrumento de planeación que establece el marco de actuación institucional, en un determinado periodo, para adecuar y orientar el proceso de urbanización de los centros de población de conformidad con las disposiciones jurídicas de competencia.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DESARROLLO MUNICIPAL	CONTRALORIA INTERNA	PRESIDENTE MUNICIPAL	20 MARZO 2024
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

 LA ANTIGUA <small>CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 LA ANTIGUA <i>Centro de E</i>
	CLAVE DEL DOCUMENTO MAN – MO- CyDU - 09	

Región: Las unidades geográficas de nivel sub nacional y supralocal, delimitado en función de objetivos previamente establecidos de análisis, planeación y de integración funcional del territorio

Reservas territoriales: Las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

Centro de población: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reservan para su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros.

Centro histórico: El núcleo urbano de atracción social, económica, política y cultural que se caracteriza por contener los bienes vinculados con la historia a partir de la cultura hispánica, y de conformidad en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley.

Crecimiento urbano: El fenómeno de expansión física de los centros de población.

Desarrollo urbano: La adecuación y orientación ordenada y planificada del proceso de urbanización y ocupación del espacio urbano en sus aspectos físicos, económicos y sociales, que implica la transformación espacial y demográfica. Proceso que tiende al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la conservación del medio ambiente y el mantenimiento de las ciudades en condiciones de funcionalidad.

Equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas.

Servicios urbanos: Las actividades operativas publicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionada para satisfacer las necesidades colectivas en los centros de población.

Urbanización: La dinámica espacial del suelo caracterizada por la transformación del suelo rural a urbano; las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y/o predios; los cambios en la utilización y en el régimen de propiedad de predios y fincas: así como las actividades encaminadas a proporcionar en un área de crecimiento la introducción o mejoramiento de las redes de infraestructura y el desarrollo del equipamiento urbano.

Planificación territorial: El proceso de formulación de los múltiples factores que intervienen en la calidad de vida de la población y en la distribución armoniosa de la actividad humana en el

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramirez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

espacio, la regulación y control de los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y el comportamiento del hombre en su medio, de acuerdo con la capacidad de los ecosistemas

ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

Actividades riesgosas. - Las que pueden causar daños a los ecosistemas y a la salud de la población, y no están consideradas como altamente riesgosas por la Federación.

Aguas residuales. - Las aguas provenientes de actividades domésticas, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias o de cualquier otra actividad humana y que por el uso recibido se le hayan incorporado contaminantes, en detrimento de su calidad original.

Ambiente. - El conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre, que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Áreas naturales protegidas. - Las zonas que dentro del territorio municipal han quedado sujetas al régimen de protección para; preservar ambientes naturales; salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres; lograr el aprovechamiento racional de los recursos naturales y mejorar la calidad del ambiente en los centros de población y sus alrededores.

Aprovechamiento racional. - La extracción y utilización de los elementos naturales, en forma que resulte eficiente, sostenible, socialmente útil y procure su preservación y la del ambiente.

Conservación. - La permanencia de los elementos de la naturaleza, lograda mediante la planeación ambiental del desarrollo, a fin de lograr para las generaciones presentes y venideras, un ambiente sano para su desarrollo y los recursos naturales que les permitan satisfacer sus necesidades.

Contaminación. - La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir en el bienestar, la salud y los bienes materiales de las personas; atentar contra la flora y la fauna, o causar desequilibrio ecológico.

Contaminación visual. - Alteración de las cualidades de la imagen de un paisaje natural o urbano causada por cualquier elemento funcional o simbólico que tenga carácter comercial, propagandístico o de servicio.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTROLORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón <i>Adolfo Carrón</i>	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Contaminante. - Toda materia o energía, natural o producida artificialmente, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse al ambiente puede resultar nociva para los organismos vivos que lo habitan y para los bienes materiales del hombre.

Contingencia ambiental. - Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

Control. - Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento.

Cultura ecológica. - Conjunto de conocimientos, hábitos y actitudes que mueven a una sociedad a actuar en armonía con la naturaleza; transmitidos a través de generaciones o adquiridos por medio de la educación ambiental.

Criterios ecológicos. - Los lineamientos destinados a preservar y restaurar el Equilibrio Ecológico y proteger el ambiente.

Desequilibrio ecológico. - La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afectan negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Ecosistema. - La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Equilibrio ecológico. - La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Elemento natural. - Los elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinados, sin la inducción del hombre.

Emergencia ecológica. - Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que afecta la integridad de uno o varios ecosistemas.

Fauna silvestre. - Las especies animales terrestres, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural, cuyas poblaciones habitan temporal o permanentemente en el territorio municipal y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y que por ello sean susceptibles de captura y apropiación.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN, DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrión	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Flora silvestre. - Las especies vegetales terrestres, así como hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especímenes que se encuentran bajo el control del hombre.

Flora y fauna acuáticas. - Las especies biológicas y los elementos biogénicos que tienen como medio de vida temporal, parcial o permanentemente las aguas.

Impacto ambiental. - Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Manifestación de impacto ambiental. - El documento mediante el cual se dan a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental significativo que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Mejoramiento. - La modificación planeada de los elementos y condiciones de un ambiente alterado, a fin de beneficiar a los organismos vivos que lo habitan y proteger la salud y los bienes materiales del hombre.

Ordenamiento ecológico. - Proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y sus recursos naturales en función de sus características, potencialidades y su vocación natural o aptitud, y a definir alternativas para su aprovechamiento racional.

Preservación. - El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Prevención. - El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro de ambiente.

Protección. - El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente, prevenir y controlar su deterioro.

Recurso natural. - El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

Residuo sólido no peligroso. - Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento, cuya calidad no permita usarlo nuevamente en forma directa en el proceso que lo generó y que no esté catalogado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología como peligroso.

Residuos peligrosos. - Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas,

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón <i>[Signature]</i>	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

infecciosas, irritantes o mutagénicas, representan un peligro para el Equilibrio Ecológico o el ambiente.

Restauración. - Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Tratamiento de aguas residuales. - Proceso a que se someten las aguas residuales, con el objeto de disminuir o eliminar los contaminantes que se les hayan incorporado.

PROTECCIÓN ANIMAL:

Animal: Ser vivo pluricelular con sistema nervioso desarrollado que siente y se mueve voluntariamente o por instinto;

Animal abandonado: El que quede sin el cuidado o protección de sus propietarios o poseedores, así como el que deambule libremente por la vía pública sin placa de identidad u otra forma de identificación;

Animal de compañía o mascota: Ejemplar de una especie doméstica o silvestre utilizado como compañía o recreación para el ser humano;

Animal de trabajo: Todo animal utilizado por el ser humano para realizar una actividad en el desarrollo de su trabajo y que reditué en beneficios económicos a su propietario, poseedor o encargado;

Animal doméstico: Especie cuya reproducción y crianza se ha llevado a cabo bajo el control del ser humano por muchas generaciones, y que ha sufrido cambios en su ciclo de vida, fisiología y comportamiento;

Animal en categoría de riesgo: Todo animal silvestre sujeto a las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que por su situación poblacional se encuentran en alguna de las categorías de riesgo establecidas en la Norma Oficial Mexicana 059-SEMARNAT2010, o bien vedadas por decreto de ley;

Animal feral: El animal doméstico que, al quedar fuera del control del ser humano, se establece en el hábitat de la vida silvestre;

Animal para abasto: Aquel cuyo destino final es el sacrificio para el consumo de su carne o derivados;

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón Carrón	20 MARZO 2024
			ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014

Animal para espectáculos: Los animales domésticos o silvestres que han sido adiestrados o no, y son utilizados para o en un espectáculo;

Animal silvestre: El que subsiste sujeto a los procesos de evolución natural y que se desarrolla libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran en cautiverio bajo el dominio, posesión, cuidado o control directo del ser humano;

Bienestar animal: Estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano;

Crueldad: Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa o por negligencia;

Fauna nociva: Conjunto de especies animales considerados dañinos para el ser humano, que pueden ser vector potencial de enfermedades infecto- contagiosas o causantes de daños a las actividades o bienes humanos y que, bajo ciertas condiciones ambientales, pueden incrementar su población convirtiéndose en plaga.

Maltrato: Todo hecho, acto u omisión del ser humano que puede ocasionar dolor o sufrimiento, en detrimento del bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo. También constituyen maltrato el abandono, la falta de atención médica, la privación de alimento, agua, sombra, y cualquier otro elemento necesario para la supervivencia y bienestar del animal;

Sacrificio humanitario: El que siendo necesario se practica en cualquier animal de manera rápida, sin dolor ni sufrimiento, utilizando métodos químicos o físicos, efectuado por personal capacitado, atendiendo a las Normas Oficiales Mexicanas y las normas ambientales expedidas para tal efecto;

Sufrimiento: La carencia de bienestar animal, causada por diversos motivos, que pone en riesgo la salud, integridad o vida del animal;

Trato digno y respetuoso: Las medidas que la Ley, su reglamento, las normas ambientales, las Normas Oficiales Mexicanas y el presente reglamento establecen para evitar dolor o angustia a los animales durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio.

PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	REVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	APROBACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Dra. Verónica Norma Rodríguez Avila	L.C. Miguel Ramírez Navarro	C. Adolfo Bernardo Carrón 	20 MARZO 2024 ANTECEDENTE NOVIEMBRE 2014